

Convocatoria N° 002-2005-CNM, actualmente en ejecución;

Que, estando al acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, adoptado en sesión de fecha 23 de febrero de 2006, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley número 26397 -Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura-;

SE RESUELVE:

**Primero.-** Reincorporar al doctor FREDDY ELMER ARICOCHÉ GUERRA, como Vocal Superior del Distrito Judicial de Ucayali.

**Segundo.-** Cancelar el título expedido a favor del doctor FREDDY ELMER ARICOCHÉ GUERRA, como Vocal Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Huánuco y Pasco.

**Tercero.-** Expedir el título de Vocal Superior del Distrito Judicial de Ucayali, a favor del doctor FREDDY ELMER ARICOCHÉ GUERRA.

**Cuarto.-** Excluir una plaza de Vocal Superior del Distrito Judicial de Ucayali, del cuadro de plazas vacantes de la Convocatoria N° 002-2005-CNM.

**Quinto.-** Remitir copia de la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR  
Presidente (e)

03988

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL  
DE LA MAGISTRATURA  
N° 097-2006-CNM**

Lima, 27 de febrero de 2006

VISTO:

La Resolución N° 11, de fecha 6 de febrero de 2006, del Juez del Trigésimo Sexto Juzgado Civil de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución de fecha 7 de noviembre de 2005, confirmó la sentencia expedida mediante Resolución N° 8 de fecha 13 de octubre de 2004, que declaró fundada la acción de amparo, seguida por el doctor Andrés Rodolfo Pérez Paredes, contra el Consejo Nacional de la Magistratura, recaída en el Expediente N° 511-2005; ordenando la reincorporación en el cargo de Juez del Juzgado Mixto de Pataz, Distrito Judicial de La Libertad, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27433, debiendo tenerse presente que el título original indebidamente cancelado y que se le otorgó la invocada investidura, nunca perdió validez, habiendo recuperado la plenitud de su vigencia;

Que, el Juez del Trigésimo Sexto Juzgado Civil de Lima, mediante Resolución N° 11, de fecha 6 de febrero de 2006, requiere al Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de que se cumpla con lo ordenado en la sentencia de vista;

Que, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Oficios N°s. 2532 y 3105-2005-CE-PJ, informó las plazas vacantes a nivel nacional, no existiendo plazas vacantes en la provincia de Pataz en el Distrito Judicial de La Libertad; por lo que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27433, corresponde al Consejo Nacional de la Magistratura, la reincorporación del recurrente en plaza vacante y presupuestada de igual jerarquía, siendo la de Juez Especializado en lo Civil de Ascope del Distrito Judicial de La Libertad, extendiéndosele el título correspondiente, previa cancelación del que ostentaba, y excluirse la plaza de Juez Especializado en lo Civil de Ascope del Distrito Judicial de La Libertad, del cuadro de plazas vacantes de la Convocatoria N° 002-2005-CNM, actualmente en ejecución;

Que, estando al acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, adoptado en sesión de fecha

23 de febrero de 2006, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley número 26397 -Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura-;

SE RESUELVE:

**Primero.-** Reincorporar al doctor ANDRÉS RODOLFO PÉREZ PAREDES, en el cargo de Juez Especializado en lo Civil de Ascope del Distrito Judicial de La Libertad.

**Segundo.-** Cancelar el título expedido a favor del doctor ANDRÉS RODOLFO PÉREZ PAREDES, como Juez del Juzgado Mixto de Pataz del Distrito Judicial de La Libertad.

**Tercero.-** Expedir el título de Juez Especializado en lo Civil de Ascope del Distrito Judicial de La Libertad, a favor del doctor ANDRÉS RODOLFO PÉREZ PAREDES.

**Cuarto.-** Excluir la plaza de Juez Especializado en lo Civil de Ascope del Distrito Judicial de La Libertad, del cuadro de plazas vacantes de la Convocatoria N° 002-2005-CNM.

**Quinto.-** Remitir copia de la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR  
Presidente (e)

03989

**Designan Consejeros integrantes de  
Comisiones Permanentes**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL  
DE LA MAGISTRATURA  
N° 100-2006-CNM**

Lima, 3 de marzo de 2006

VISTO:

El acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, adoptado en sesión de fecha 2 de marzo de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, las funciones y atribuciones del Consejo Nacional de la Magistratura están previstas en los artículos 154° de la Constitución Política del Perú, y 21° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura -Ley N° 26397-;

Que, la citada Ley, en su artículo 41°, establece que para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de la Magistratura, actúa en Plenario y en Comisiones;

Que, de conformidad con el artículo 22° inciso p) del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, establecer las Comisiones que considere conveniente;

Que, estando al acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, adoptado en sesión de fecha 2 de marzo de 2006, y de conformidad con el artículo 37° inciso b) de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura -Ley N° 26397-;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a los señores Consejeros integrantes de las Comisiones Permanentes, en el modo siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE  
MAGISTRADOS:**

Presidente : Dr. Maximiliano Cárdenas Díaz  
Miembros : Bio. Edwin Vegas Gallo  
Dr. Carlos Arturo Mansilla Gardella

**COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN DE  
MAGISTRADOS:**

Presidente : Dr. Luis Edmundo Peláez Bardales  
Miembros : Dr. Aníbal Torres Vásquez  
Dr. Carlos Arturo Mansilla Gardella

**COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS DE MAGISTRADOS:**

Presidente : Dr. Efraín Javier Anaya Cárdenas  
 Miembros : Dr. Maximiliano Cárdenas Díaz  
 Dr. Luis Edmundo Peláez Bardales

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAL Y RELACIONES INTERNACIONALES:**

Presidente : Bio. Edwin Vegas Gallo  
 Miembros : Dr. Anibal Torres Vásquez  
 Dr. Efraín Javier Anaya Cárdenas

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO  
 Presidente (e)

03990

JNE

## Disponen inscripción de la "Organización Política Local Distrital Santa Rosa Unida" en el Registro de Organizaciones Políticas

OFICINA DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

RESOLUCIÓN Nº 039-2006-OROP/JNE

Lima, 17 de febrero de 2006

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Guillermo Dante Osorio Soruluz, Personero Legal Titular de la Organización Política Local Distrital: "Organización Política Local Distrital Santa Rosa Unida", del distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud presentada el 30 de diciembre de 2005, el señor Guillermo Dante Osorio Soruluz, Personero Legal Titular de la Organización Política Local Distrital: "Organización Política Local Distrital Santa Rosa Unida", del distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, solicitó a la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas, la inscripción de dicha organización política en el Registro Especial que conduce;

Que, revisada la solicitud presentada, se advierte que la misma cumple con todos los requisitos contenidos en el artículo 17º de la Ley de Partidos Políticos Nº 28094, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 28581, esto es, I) Relación de adherentes en número no menor del 1% de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional dentro de la circunscripción en la que la organización política local desarrolla sus actividades, advirtiéndose en tal sentido que con Oficio Nº 0040-2006-GAE/RENIEC de fecha 10 de enero de 2006, la Gerencia de Actividades Electorales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, RENIEC, informó que de un total de 170 firmas presentadas se declararon válidas 116 firmas, cantidad que supera las 28 necesarias para tal efecto, II) Acta de Constitución de un comité en el distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, suscrita por más de 50 adherentes debidamente identificados, adicionalmente, han presentado acta de fundación, la que contiene la designación del órgano directivo con expresa mención de las personas que ocupan dichos cargos, el Ideario, el cual a su vez contiene los objetivos, principios así como la visión del distrito de Santa Rosa, la denominación, el domicilio legal, la designación de los personeros legales, técnicos, apoderados y representante legal, asimismo, han presentado un estatuto;

Que, con fecha 4 de febrero de 2006 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la síntesis de la solicitud de

inscripción a efectos de que cualquier persona natural o jurídica ejerciera su derecho de formular tacha contra la inscripción de la organización política solicitante, habiendo quedado en esta Oficina de Registro toda la documentación correspondiente a la misma;

Que, se ha vencido el plazo señalado en el artículo 10º de la Ley Nº 28094 sin que se haya presentado tacha alguna contra la solicitud de inscripción, conforme es de verse en el Memorando Nº 330-2006-OOES/JNE de fecha 14 de febrero de 2006;

Que, las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores y, luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Inscribir en el Registro Especial que conduce la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas a la Organización Política Local Distrital: "Organización Política Local Distrital Santa Rosa Unida", del distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima.

**Artículo Segundo.-** Abrir la partida registral correspondiente en el libro especial de Organizaciones Políticas Locales, Partida Número Cuarenta y Siete y regístrese la inscripción en el Asiento Número Uno.

**Artículo Tercero.-** Téngase acreditados como personeros legal titular y alterno a los señores Guillermo Dante Osorio Soruluz y Zacarías Pinto Aguayo, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN  
 Jefe de la Oficina de Registro  
 de Organizaciones Políticas

04087

## Aprueban cambio de símbolo del partido político "Unión por el Perú"

OFICINA DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

RESOLUCIÓN Nº 047-2006-OROP/JNE

Lima, 28 de febrero del 2006

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Víctor Soto Remuzgo, personero legal titular del Partido: Unión por el Perú;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Nº 023-2005-OROP/JNE de fecha 7 de marzo de 2005, se inscribió en el Registro de Organizaciones Políticas al Partido Político "Unión por el Perú", registrándose su símbolo en el primer asiento de la partida número diecinueve del Libro de Partidos Políticos del mencionado Registro;

Que, con fecha 2 de febrero de 2006, el personero de dicho partido político, subsanando una solicitud previa, solicitó el cambio de símbolo de la referida agrupación, habiéndose dispuesto con fecha 6 de febrero una publicación en el Diario Oficial El Peruano, de un resumen de la solicitud presentada a efectos que cualquier persona natural o jurídica ejerciera su derecho de formular tacha contra la misma;

Que, habiéndose interpuesto una tacha contra el cambio de símbolo, la misma fue desestimada mediante Resolución Nº 041-2006-OROP/JNE, asimismo, según es de verse en el Memorando Nº 504-2006-OOES/JNE, dicha Resolución no ha sido impugnada, habiéndose vencido ya el término para hacerlo;

Que, las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores y, luego de